

**RESOLUCIÓN ARCOTEL-2015-00017**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.*
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.*
- Que, Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015.
- Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.
- Que, el Artículo 148 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)11. Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”.*
- Que, mediante Resolución 001-01-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo de 2015, se aprobó la estructura temporal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, y se autorizó a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para que, con sujeción a la estructura temporal aprobada, defina el ámbito de competencias y atribuciones y realice las acciones que sean necesarias para el cabal funcionamiento de las Coordinaciones Nacionales Técnicas y Generales, así como de las Direcciones y Unidades, según corresponda.
- Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo de 2015, se designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que, ejercerá las

competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes.

- Que, el Art. 100 de la Ley Orgánica del Servicio Público respecto de la Unificación de las remuneraciones de quienes conforman el nivel jerárquico superior, determina que: *"La remuneración mensual unificada que conste en la escala que expedirá el Ministerio de Relaciones Laborales, constituye el ingreso que percibirán la Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y las demás autoridades y funcionarias o funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior (...)"*.
- Que, la Disposición General Séptima de la referida Ley Orgánica, prescribe que: *"Ninguna servidora o servidor de las instituciones señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, así como ninguna persona que preste sus servicios en estas instituciones bajo cualquier modalidad, podrá percibir una remuneración mensual unificada inferior a la mínima establecida en las escalas dictadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, o superior o igual al de la Presidenta o Presidente de la República. (...)"*.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 601 de 24 de febrero de 2015, el Presidente de la República emitió las instituciones al Ministerio del Trabajo respecto de la reestructuración de las escalas remunerativas del nivel jerárquico superior.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040 de 25 de febrero de 2015, el Ministro del Trabajo, resuelve emitir la escala de remuneración mensual unificada para las y los dignatarios, las autoridades y las y los funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior.
- Que, la Disposición General Quinta del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040 referido en el considerando anterior, dispone que aquellas instituciones, organismos y entidades del Estado que por su particularidad, tengan escalas de remuneraciones mensuales unificadas propias, se ajustarán las remuneraciones mensuales de sus dignatarios, autoridades y funcionarios, que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior, disminuyéndose en los siguientes porcentajes:

Rango de la remuneración mensual unificada (USD)	Porcentaje de Reducción
Entre 2.226,00 y 2.545,00	5%
Entre 2.545,01 y 3.338,00	7%
Entre 3.338,01 y 5.008,00	9%
Entre 5.008,01 en adelante	10%

- Que, que es necesario acatar la disposición impartida por el Ministerio del Trabajo y dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040 de 25 de febrero de 2015; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Uno.-** Ajustese la escala de remuneración mensual unificada para las y los dignatarios, las autoridades, las y los funcionarios que ocupen puestos del nivel jerárquico superior y del nivel directivo de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040 de 25 de febrero de 2015 emitido por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo

a la lista de asignaciones constantes en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución y que pasa a formar parte integrante de la misma.

**Artículo Dos.-** Ejecútese la Disposición General Quinta del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040 de 25 de febrero de 2015 emitido por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo Tres.-** De la Ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Nacional Financiera Administrativa y a la Dirección Nacional de Talento Humano de la Ex - Supertel.

Comuníquese y publíquese

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, **16 MAR. 2015**

  
Ing. Ana Vanessa Proaño De la Torre

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

LISTA DE ASIGNACIONES DE DISMINUCIÓN DE REMUNERACIONES DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR

Nº.	PART.-P. IND.	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
		DENOMINACION ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACTUAL	DENOMINACION PROPUESTA	RMU PROPUESTA	
		1.- DESPACHO ARCO TEL					
1	50	ASESORIA INSTITUCIONAL	DIRECTIVO	4.350,00	ASESORIA INSTITUCIONAL	3.958,50	
		2.- SECRETARIA GENERAL					
2	170	SECRETARÍA GENERAL	DIRECTIVO	4.350,00	SECRETARÍA GENERAL	3.958,50	
		3.- DIRECCIÓN NACIONAL DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN					
3	60	DIRECTORÍA NACIONAL DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTORÍA NACIONAL DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	3.958,50	
		4.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD					
4	110	DIRECTORÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTORÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	3.958,50	
		5.- AUDITORIA INTERNA					
5	20	AUDITORIA INTERNA	DIRECTIVO	4.350,00	AUDITORIA INTERNA	3.958,50	
		6.- INTENDENCIA NACIONAL TÉCNICA DE CONTROL					
6	570	INTENDENTE NACIONAL TÉCNICO DE CONTROL	DIRECTIVO	4.700,00	INTENDENTE NACIONAL TÉCNICO DE CONTROL	4.277,00	
		7.- DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO					
7	605	DIRECTORÍA NACIONAL DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTORÍA NACIONAL DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	3.958,50	
		8.- DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES					
8	685	DIRECTORÍA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTORÍA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.958,50	
		09.- DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN TELECOMUNICACIONES					
9	805	DIRECTORÍA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN TELECOMUNICACIONES	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTORÍA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN TELECOMUNICACIONES	3.958,50	
		10.- DIRECCIÓN NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN					
10	750	DIRECTORÍA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTORÍA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN	3.958,50	
		11.- DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA DE TELECOMUNICACIONES					
11	865	DIRECTORÍA NACIONAL JURÍDICA DE TELECOMUNICACIONES	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTORÍA NACIONAL JURÍDICA DE TELECOMUNICACIONES	3.958,50	



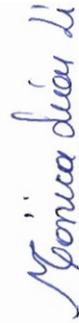
LISTA DE ASIGNACIONES DE DISMINUCIÓN DE REMUNERACIONES DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR

No.	PART.-P. IND.	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
		DENOMINACION ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACTUAL	DENOMINACION PROPUESTA	RMU PROPUESTA	
		12.- DIRECCIÓN NACIONAL JURIDICA DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y SISTEMAS SAV					
12	835	DIRECTOR/A NACIONAL JURÍDICA DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y SISTEMAS SAV	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTOR/A NACIONAL JURÍDICA DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y SISTEMAS SAV	3.958,50	
		13.- DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN, SERVICIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
13	1220	DIRECTOR/A NACIONAL DE INFORMACIÓN, SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTOR/A NACIONAL DE INFORMACIÓN, SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.958,50	
		14.- DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TELECOMUNICACIONES					
14	515	DIRECTOR/A NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TELECOMUNICACIONES	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTOR/A NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TELECOMUNICACIONES	3.958,50	
15	520	COORDINADOR/A GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TELECOMUNICACIONES	DIRECTIVO	3.950,00	COORDINADOR/A GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TELECOMUNICACIONES	3.594,50	
		15.- INTENDENCIA NACIONAL JURIDICA					
16	205	PROCURADOR GENERAL	DIRECTIVO	4.700,00	PROCURADOR GENERAL	4.277,00	
		16.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO JUDICIAL					
17	210	COORDINADOR/A GENERAL DE PATROCINIO JUDICIAL	DIRECTIVO	3.950,00	COORDINADOR/A GENERAL DE PATROCINIO JUDICIAL	3.594,50	
		17.- INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN					
18	275	INTENDENTE/A NACIONAL DE GESTIÓN	DIRECTIVO	4.700,00	INTENDENTE/A NACIONAL DE GESTIÓN	4.277,00	
		18.- DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO					
19	450	DIRECTOR/A NACIONAL DE TALENTO HUMANO	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTOR/A NACIONAL DE TALENTO HUMANO	3.958,50	
		19 DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA - ADMINISTRATIVA					
20	285	DIRECTOR/A NACIONAL FINANCIERA - ADMINISTRATIVA	DIRECTIVO	4.350,00	DIRECTOR/A NACIONAL FINANCIERA - ADMINISTRATIVA	3.958,50	
		20.- INTENDENCIA REGIONAL NORTE					
21	885	INTENDENTE/A REGIONAL NORTE	DIRECTIVO	4.350,00	INTENDENTE/A REGIONAL NORTE	3.958,50	
		21.- INTENDENCIA REGIONAL COSTA					
22	1080	INTENDENTE/A REGIONAL COSTA	DIRECTIVO	4.350,00	INTENDENTE/A REGIONAL COSTA	3.958,50	
23	1085	COORDINADOR GENERAL	DIRECTIVO	3.950,00	COORDINADOR GENERAL	3.594,50	

UA

LISTA DE ASIGNACIONES DE DISMINUCIÓN DE REMUNERACIONES DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR

No.	PART.-P. IND.	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
		DENOMINACION ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACTUAL	DENOMINACION PROPUESTA	RMU PROPUESTA	
		22.- INTENDENCIA REGIONAL SUR					
24	1260	INTENDENTE/A REGIONAL SUR	DIRECTIVO	4.350,00	INTENDENTE/A REGIONAL SUR	3.958,50	
		23.- INTENDENCIA REGIONAL CENTRO					
25	1380	DELEGADO REGIONAL CENTRO	DIRECTIVO	3.950,00	DELEGADO REGIONAL CENTRO	3.594,50	
		24.- DELEGACIÓN REGIONAL MANABI					
26	1470	DELEGADO/A REGIONAL MANABI	DIRECTIVO	3.950,00	DELEGADO/A REGIONAL MANABI	3.594,50	
		25.- DELEGACIÓN REGIONAL GALÁPAGOS					
27	1440	DELEGADO/A REGIONAL GALÁPAGOS	DIRECTIVO	3.950,00	DELEGADO/A REGIONAL GALÁPAGOS	3.594,50	



ING. MÓNICA LEÓN GUIJARRO  
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES